Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN CONTAMINACIÓN DE
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Obtención de autorización para inspección de prevención de contaminación de los la descarga de basura de los mismos, en cumplimiento de la normativa nacional e
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido personas jurídico- privadas, específicamente a Agencias Navieras la basura de los buques agenciados para dar cumplimiento a la normativa naciona **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Reporte de inspección control contaminación - prevención contaminación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** Para el caso de basura: * Solicitud en sistema de agencias navieras para inspección de prevención contam basura. * Formato normalizado del impreso de notificación, previa la entrega de desechos portuarias de recepción. **Requisitos Específicos:** Para otros casos: * Solicitud en sistema de agencias navieras para inspección de prevención contam de: - Aguas y mezclas oleosas - Aguas de lastre - Sustancias nocivas - Aguas sucias

¿Cómo hago el trámite?

Presencial

1. El ciudadano debe presentar la solicitud en atención de usuario, adjuntando notificación.
2. El ciudadano deberá cancelar los valores equivalentes al trámite.
3. Recibir el reporte de inspección control contaminación - prevención contami

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob

¿Cuál es el costo del trámite?

El Agente Naviero deberá acercarse a la Intendencia de control contaminación e ir

Posterior a la inspección se emitirá la respectiva papeleta. Buque tráfico Internaci día o fracción. Tarifa mínima $150,30 + $175,36 por hora de lancha

Buque de cabotaje: $0,125 por TRB por día o fracción. Tarifa mínima $125,25 + $

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar:

Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad, Barrio Puerto Rico, Calle 2

De lunes a domingo 24h00.

Base Legal

- Ley de creación del Terminal Petrolero de La Libertad. Art. Art. 2.
- "0080 Reglamento de Operaciones, Seguridad, Protección y Control de Contaminación para el Terminal Petrolero de la Libertad. Art. Capitulo V.
- "1173 Ley de régimen administrativo de terminales petroleros". Art. Arts. 11..
- Convenio Internacional para facilitar el tráfico marítimo internacional FAL/ Art. Art. 1, 2.
- "74 NORMAS PARA PROTECCIÓN MARÍTIMA EN INSTALACIONES PORTUARIAS". Art. Arts. 1, 2.
- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN D LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PB Art. Art. 1, 3.
- "1087 Transferir a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fl atribuciones". Art. Arts. 1, 2.
- "122 NORMAS Y REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DI PRACTICAJE". Art. Arts. 14, 21.
- "36 ESTRUCTURA TARIFARIA DE TERMINALES PETROLEROS". Art. A 1, 2.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. Arts. 227, 314, 425..
- DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENS/ NACIONAL. Art. Art. 1.
- LEY DE REGIMEN ADMINISTRATIVO PORTUARIO NACIONAL. Art. Art 15..
- Ley de Creación del Terminal Petrolero de Balao. Art. Art. 3.
- REGLAMENTO LEY DE NAVEGACIÓN GESTIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL. Art. Arts. 427.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fredy Espinoza Crespo
Correo Electrónico: fhespinoza@mit.gob.ec
Teléfono: 0996589586

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas
2026	10	0	30	0
2026	09	0	35	0
2026	08		25	0
2026	07		23	0
2026	06		26	0
2026	05		23	0
2026	04		30	0
2026	03		30	0
2026	02		30	0
2026	01		28	0
2025	12		31	0
2025	11		21	0

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA